



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0026 -2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, **26 FEB. 2018**

VISTO:

El Informe N° 0046-2018-MINAGRI- PROVRAEM-OA, del día de la fecha, a través del cual se solicita la conformación del Comité para el Proceso de Selección de Contratación N° 002-2018-PROVRAEM, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0104-2015-MINAGRI, de fecha 06 de marzo del 2015 se aprueba la Directiva Sectorial N° 0001-2015-MINAGRI-DM, denominada "Directiva Sectorial para el Proceso de Selección y Contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS", estableciéndose en la misma los procedimientos y condiciones para la selección, contratación, renovación, prórroga, suspensión y extinción de los contratos suscritos con personas naturales, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el Ministerio de Agricultura y Riego, sus programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos;

Que, en esa línea de ideas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0079-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 06 de setiembre del 2017 se aprueba la Directiva N° 001-2017-MINAGRI/PROVRAEM-DE denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Contratación, Renovación y Prórroga del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro", la que ha sido faccionada acorde a los lineamientos y normas legales actualizadas y permitirán realizar un adecuado Procedimiento de Selección del Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del PROVRAEM, tendientes a una gestión moderna, eficiente, eficaz y por resultados.

Que, de acuerdo a lo señalado en el visto de la presente resolución, la normativa y lineamientos vigentes relacionados al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y, estando al requerimiento y propuesta formulada por el responsable de Recurso Humanos del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a través del Informe N° 0010-2018-PROVRAEM/OADM-RR.HH.RGT, con el visto de conformidad de la Dirección de Administración a través del Informe N° 0046-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA y existiendo la necesidad de los servicios propuestos en la entidad, resulta necesario la conformación de los integrantes del Comité para el Proceso de Selección de Contratación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 002-2018-PROVRAEM del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; los mismos que deberán actuar con estricta sujeción





Resolución Directoral Ejecutiva

a lo dispuesto en la "Directiva Sectorial para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0104-2015-MINAGRI, de fecha 06 de marzo del 2015, en concordancia con la Directiva que regula el " Procedimiento de Contratación, Renovación y Prórroga del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0079-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0270-2017-MINAGRI, de fecha 05 de julio del 2017, se designa al señor Ingeniero Edgar Celestino Gómez Limaco, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro PROVRAEM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, Ley N° 29849; y, en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMACIÓN.

Conformar en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el Comité de Selección para la Convocatoria CAS N° 002-2018-PROVRAEM, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, integrada por los siguientes miembros:





Resolución Directoral Ejecutiva

MIEMBROS TITULARES:



ING. GERARDO LEÓN SEGOVIA	DRP	Presidente
C.P.C. PERCY ARISTIDES GUERRA ARANGOITIA	OADM	Miembro
C.P.C. RAFAEL GÓMEZ TINEO	ERRHH	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:



LIC. ADAN CÓRDOVA CAMPOVERDE	OPPS	Primer Miembro Suplente
ING. JAVIER CHÁVEZ PERALTA	DIR	Segundo Miembro Suplente
ING. ARTURO ALARCÓN TANTA	DZP	Tercer Miembro Suplente

Artículo 2°.- NOTIFICACIÓN.



Notificar el presente acto resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Edgar C. Gómez Limaco
DIRECTOR EJECUTIVO